



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO
PARA CONTRATACIONES IGUALES
O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3457 /

QUILLÓN, 07 OCT 2016

VISTOS:

Estos antecedentes:

1. FICHA TECNICA N° 226, del PROGRAMA + CAPAZ 2016, DIDECO.
2. Decreto Alcaldicio N° 3.202 de fecha 06 de agosto de 2016, que aprueba convenio del Programa de Formación en oficios denominado **PROGRAMA + CAPAZ**
3. El Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.
4. Decreto Alcaldicio N° 3.282 de fecha 22 de Septiembre del 2016, que designa subrogantes del Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subroga el cargo.
6. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 15/10/2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
7. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
8. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
9. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

- **QUE, DE ACUERDO AL PROGRAMA SE REALIZARAN REUNIONES CON LAS EMPRESAS DE LA COMUNA Y REFUERZAN LOS CONVENIOS DE PRACTICAS.**
- **QUE, CADA EMPRESA RECIBIRA A LOS ALUMNOS EN PRACTICA SEGÚN LA ESPECIALIDAD.**



DECRETO:

1. **AUTORIZACE**, la adquisición directa al proveedor **CLARA DEL CARMEN CASTILLO RUIZ**, R.U.T: [REDACTED], por la suma de **\$352.240.- (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS CUARENTA PESOS)**, correspondiente al **"SERVICIO DE ARRIENDO DE SALÓN Y COFFE BREAKE"**.

Compras que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a estos proveedores, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- **ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **1140526008-4** de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LTV/TCM/snl.-
DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES



VLADIMIR PENAMAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

